



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La Carta N° 055-2020- MPU-GEDES-SGEDIS- PAN/C, de fecha 16 de Septiembre de 2020, la Carta N° 235-2020-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 17 de Septiembre de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Carta N° 351-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 25 de Septiembre de 2020, EL Gerente de Desarrollo Económico y Social, relacionado con el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular San Francisco, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,

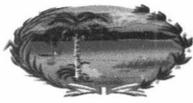
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley de Reforma Constitucional N° 207680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú le otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 113° precisa que: "El Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de sus distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes Inc. 6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organización Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal."

Que, es de interés de la actual Gestión Municipal, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional oficial la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Septiembre de 2020.

Establecido en su artículo 2° "Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica" complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones Sociales de base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Carta N° 351-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 25 de Septiembre de 2020, el Responsable del Área de Gerencia de desarrollo Económico y Social, C.P.C. Adolfo Mello Pérez, en uso de sus atribuciones y facultades, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "San francisco", del Distrito de Contamana, para tal efecto adjunta a su petición el acervo documentario consistente en el Acta de Sesión, y ficha de registros y copia de Documento Nacional de Identidad de los Interesantes.

Que, de los documentos del visto de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Francisco", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, cumple con las exigencias y requisitos exigidos por ley.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaria General y Archivo;

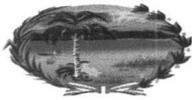
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "San Francisco", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, así como sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:

Presidente	- Rosa Luz Díaz Zumaeta	- DNI N° 00107778
Vicepresidente	- Rosa Herlinda Iruyari Tamani	- DNI N° 05956978
Secretaria Act. Archivos	- Julia Aurelia Ramos Pino	- DNI N° 15726330

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Septiembre de 2020.

Tesorero
Almacenera

- Federico Shapiama Lozano
- Roger Romero Barbaran

- DNI N° 15726331
- DNI N° 05920063

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTIUCLO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administración y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución:

OAL
OSGA
GEDES
GM
ALC

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe